



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 22 de abril de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0023263/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Od. Claudio Francisco BOIERO, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia" 2º Año 6º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 411/14 HCD se aprobó el cronograma académico de dicha Carrera con una duración de tres años;

Que el mismo dio inicio en el año 2015 y por lo tanto corresponde autorizar la renovación de la contratación para el presente año, desarrollando su actividad en cinco sesiones anuales;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

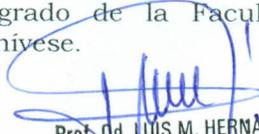
RESUELVE:

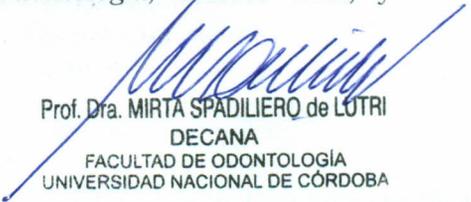
ARTÍCULO 1º: Renovar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con el Od. Claudio Francisco BOIERO, D.N.I. N° 14.995.688, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 2º Año 6º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Od. Claudio Francisco BOIERO entre el 01 de marzo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 169

Caf